LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 138/18 "ADQUISICION DE FUEL OÍL" AD REFERÉNDUM

ADENDA Nº 5

Por la presente comunicamos a todos los oferentes, la prorroga y las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y queda redactado de la siguiente manera:

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

- ***El punto 2 quedara redactado de la siguiente manera, los demás puntos quedad invariables:***
- **Plan de Entrega (Bienes)**

ALCANCE DEL SUMINISTRO: el total de suministro será de 4.000 m^3 y podrá tener una variación de volumen total de entrega de +/- 10%. El cronograma de entrega será el siguiente:
-1ra partida: 15/02/2019 - mínimo 300 m^3.-
-2da partida y siguientes entregas: cada 30 días. Volumen: 300 a 500 m^3, hasta completar la cantidad de 4.000 m^3.-
Todas en Planta Industrial de Vallemi por vía fluvial o terrestre.

Por la vía fluvial la embarcación deberá cumplir con los requisitos de seguridad necesarios para el manipuleo del producto, siendo responsabilidad del oferente toda la operativa hasta el tanque tierra de INC en Vallemi medidos en m^3 a 15°C.
Por vía terrestre deberá ser camiones especiales con serpentinas para el calentamiento cumpliendo los requisitos en el transporte terrestre nacional de cargas peligrosas, siendo responsabilidad del oferente sobre la provisión hasta tanto se realice las mediciones en tanque tierra de INC en Vallemi medidos en m^3 a 15°C.
La recepción final deberá ser realizada por el Departamento de Producción, definido como área técnica requirente del producto.
En ambos casos si fuera necesario el proveedor deberá contar con los accesorios de descarga sea ellos mangueras, acoples, motobombas independientes y equipos de seguridad. Los requisitos medioambientales para el cumplimiento del proceso dentro del marco de las legislaciones vigentes quedan a cargo del proveedor.

SECCION IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

- ***Las siguientes CGC queda redactado de la siguiente manera, las demás quedan invariables:***

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 11	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor por lo menos diez (10) días después del embarque programado son: NO APLICA
CGC 13	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato podrá ser reajustado en caso que durante el proceso de ejecución y vigencia del contrato exista una variación del precio del dólar en un margen superior al diez por ciento (10 %), para ello se aplicara la siguiente formula. V1 = P x ((Cmc / Co) – 1) P = Precio de los Bienes (en la oferta)

	Cmc = tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de la Oferta) No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. Para oferentes que cotizan en moneda americana: NO
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** Los oferentes deberán presentar nota solicitando el pago correspondiente, acompañado de la factura respectiva, una vez que la UOC, haya recibido el informe de recepción por el Área Responsable, y el código de contratación emitido por la DNCP, a partir del cual correrá el plazo de pago. Los pagos se realizarán en la moneda de la oferta por Transferencia Bancaria, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de los documentos requeridos y conforme al cronograma de entregas de las partidas, establecidas en el punto 2 de la Sección III – Suministros Requeridos. La falta de provisión de los documentos requeridos por la INC se constituye en incumplimiento, y en caso de que el mismo genere algún tipo de penalidad o multa a la INC, dicho valor, así como los intereses generados serán descontados de la factura. Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle: Para firmas o consorcios inscriptos en el Registros Único del Contribuyente del Paraguay -30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado. -3% (dos por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS). -0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. - No se otorgara anticipo financiero **OBSERVACIÓN:** **1) Para la recepción del fuel oíl, el oferente adjudicado deberá contar con los certificados de calidad y cantidad de origen (Conocimiento de embarque (B/l), para transporte terrestre internacional deberá presentar carta de porte, para transporte terrestre nacional deberá presentar certificado de calidad del origen del producto (tanque), que será contrastado con la toma de muestra en destino, y comunicar a la INC para verificar la calidad y cantidad, cuyo informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida.** **2) la INC se reserva el derecho de realizar verificaciones de calidad y cantidad con los organismos de control designados por la misma.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. No Aplica
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **No aplica**

SECCIÓN V

Modelo de Contrato N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Contrato Abierto*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	*Fuel Oil*			*NO*	*4000*				

5.1 La INC procederá al pago al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, siempre que el Proveedor cumpla con la provisión de los Bienes y Servicios contemplados en el contrato y subsane los defectos de éstos, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

5.2 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

FORMULARIO Nº 10 (NO APLICA)

PLANILLA AUXILIAR (vinculante al Formulario N° 3)

➢ **PRORROGA DE FECHAS MODIFICADAS EL SICP**

- Fecha y hora inicio de recepción de propuestas
- Fecha y hora fin de recepción de propuestas
- Fecha y hora de inicio de etapa competitiva:
- Fecha y hora tope Recepción de Sobres
- Fecha u hora tope Apertura de Sobres

C.P. Adriana Encina García.
Gerente de la Unidad Operativa de Contratación